



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01244-00
Asunto	Tiene notificada a la demandada

Se incorporan al expediente los memoriales con fecha del 17 de marzo y 6 de abril de 2021, donde se aporta prueba de cómo se obtuvo el correo electrónico de la demanda.

Así las cosas, al haber la parte actora aportado dicha evidencia, se le da continuación al estudio de la notificación personal electrónica que fue remitida y dirigida a la demandada **PAULA ANDREA MONSALVE MEJÍA**, con resultado **positivo**. En consecuencia, por presentarse la notificación en debida forma, se tiene por notificada a la demandada de la providencia librada en su contra a partir del 04 de marzo de 2021; lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término que tiene la parte demandada para proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente del proceso.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7251b8e781a88061cfe6c6379df187fc6274bdefa702d225f9d0e5d0adabb2**
Documento generado en 13/04/2021 04:42:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**